



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 512/2023

RESUELVE RECONSIDERACIONES, APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE SELECCIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE ESPERA DE CONCURSO N°2 - SECANO REGIONAL DE LA TEMPORADA 2023 - REGIÓN DE BIOBIO.

Concepción, 02/05/2023

VISTOS:

La ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 20.412 relativa al programa SIRSD-S; el decreto supremo N° 51, de 2012, reglamentario de dicho cuerpo legal y el decreto supremo N° 88, de 2022, que fija la tabla de costos vigente, ambos del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 964 de 2022, de esta procedencia, que convoca los Concursos Operación Temprana 2023; la resolución exenta N°1.033, de 2022, de esta procedencia, que aprueba las bases del Concurso N° 2, la resolución exenta N°117 de 2023 que designa Comisión Revisora; la resolución exenta N°132 de 2023 que fija criterios de revisión y reconsideración para los Concursos de la presente temporada; la resolución exenta N°385 de 2023 que aprueba y ordena publicación de Listados de Preselección de Concursos SIRSD-S Operación Temprana 2023 y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, en la fase de Reconsideraciones de postulaciones no admitidas se ingresaron 5 solicitudes que fueron analizadas y resueltas con arreglo a lo dispuesto por la normativa resultando la siguiente nómina de Folios con el respectivo pronunciamiento de esta Dirección en función del mérito de sus argumentos y documentación de respaldo:

FOLIO	RESULTADO
236030000	NO ADMISIBLE
236860000	ADMISIBLE
236860001	NO ADMISIBLE
237360004	ADMISIBLE
237360005	ADMISIBLE

2. Que, según lo anterior, existen 3 expedientes que junto a los 4 Pre Seleccionados en la Resolución Exenta N°385, de 2023, deben ser calificados como Admisibles y Con Pertinencia Técnica por ser el grupo de Postulaciones que deben ser objeto de cálculo de Bonificación y Puntaje para determinar aquellos que podrán ser Seleccionados de modo definitivo, según los recursos disponibles y la Lista Uno, Dos o Tres que les corresponde dependiendo del número de veces que han sido previamente beneficiados.

Dicho procedimiento resultará en la elaboración del Listado de Selección Definitiva del Concurso 2 en cuestión, que en la forma de documento PDF será el Anexo I de la presente Resolución.

Los Folios que no alcancen a integrar dicho Listado, pasarán a formar parte de la Lista de Espera que, en el orden que en ella figuren, podrían ser a su vez seleccionados en caso de producirse un remanente de fondos por causas de renunciaciones, pagos proporcionales o rechazos de la ejecución de sus planes de manejo. De modo similar a lo antes dicho, la Lista de Espera será anexada a esta Resolución como Anexo II.

Para estos efectos, por este medio debe dictarse el acto administrativo dispuesto por la normativa.

RESUELVO:

1. **SE ACOGEN** las solicitudes de Reconsideración señaladas en el Considerando 1 como admisibles.
2. **APRUÉBANSE** los Listados de Selección Definitiva y Lista de Espera del Concurso N° 2 de 2023 como documentos PDF que constituyen los Anexos I y II de la presente Resolución entendiéndose que forman parte de ella.

Considérese que, si de preferencia, se tratará de usar las posibles disponibilidades, ellas se deberían utilizar en los concursos en que se producen, ellas serán utilizadas en orden de Puntaje en candidatos de Lista Dos antes que de Lista Tres, Vale decir que no habrá asignaciones de Lista 3 mientras existan de usuarios de Lista Dos, independiente del concurso de que se trate.

3. **PUBLIQUESE** en el Diario El Sur de Concepción el hecho que ambos documentos se hallan disponibles en las Oficinas SAG de la Región para conocimiento de los interesados; quienes estén imposibilitados de desplazarse personalmente podrán solicitar su acceso a una copia digital solicitándolo al correo electrónico sirsd.biobio@sag.gob.cl .
4. **TÉNGASE PRESENTE** que el beneficiario seleccionado que no desee acogerse al beneficio, tanto vía asignación directa, según corresponda, como vía concurso, deberá comunicar por escrito al Director Regional respectivo su renuncia al mismo, dentro de los 30 días corridos desde la publicación indicada en el resuelto anterior. En caso contrario, significará la aceptación del beneficiario y su obligación de cumplir con la ejecución del plan de manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en la ley.

El documento con la renuncia se podrá presentar de manera presencial en las Oficinas Sectoriales del Servicio, o bien, enviarse al correo electrónico sirsd.biobio@sag.gob.cl, adjuntando digitalizado el documento con la renuncia, el que deberá encontrarse firmado por parte del beneficiario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo I Lista Selección Definitiva	Digital	Ver		
Anexo II Lista de Espera	Digital	Ver		

EAA/SLL/ISS/JJC

Distribución:

- Rosa Teresa Orrego Guajardo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Pamela Wolf Inzunza - Jefa Oficina (s) Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Claudio Andrés Muñoz Cárdenas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Paulina Soledad González Piña - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Jorge Ignacio Vargas Stefanini - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Helen Ivonne Donoso Llanquileo - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío

- Mauricio Eugenio Yañez Salgado - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=137709162&hash=671fe>